BYRON HERNAN SANCHEZ PREITO
ABOGADO UNIVERSIDAD NACIONAL
DERCHO CIVIL.- PROCESAL

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONIQUIRA
E._____S._____D.

REF. PROCESO VERBAL NULIDAD DE CONTRATO
RAD: 2020-00078-00
DTE. SEGUNDO VILGILIO REYES
VS. ANA ISABEL RUEDA Y ALBERTO ZUÑIGA
_____

ASUNTO: INTERPOSICION DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE DECRETA PRUEBAS Y FIJA FECHA PARA LA AUDICIENCIA DEL 392-393 POR HABERSE OMITIDO RESOLVER SOBRE EL ESCRITO DEl PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS EXCEPCIONES Y LA RESPECTIVA SOLICITUD DE PRUEBAS

BYRON HERNAN SANCHEZ PRIETO, abogado en ejercicio, apoderado del accionante SEGUNDO VIRIGILIO REYES, que se encuentra amparado por pobre por ese despacho en la actuación, con el debido respeto, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra la providencia de fecha 10 de junio de 2021, por medio de la cual decretaron las pruebas y cito para audiencia del artículo 392 del C.G. del P., recurso que interpongo EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

OBJETO: Se reforme la decisión adoptada, en el sentido de resolver en ella las peticiones probatorias formuladas en escrito que me permití presentar oportunamente al descorrer el traslado de las excepciones, el que no fue tenido en cuenta.

FUNDAMENTOS:

1.- Mediante providencia de 15 de Abril de 2021, emanada se su digno despacho, se corrió traslado de las excepciones formuladas por la parte demandante, por el termino de 3 días para que se pidiera pruebas relacionadas con ellas.

2.- El suscrito presentó, mediante remisión al correo electrónico del despacho un escrito, en el que me pronuncie sobre las excepciones a la vez que pedí pruebas, para confrontar dichas excepciones. Dicho escrito se remitió el día 21 de abril, según se puede ver en el siguiente pantallazo.

Entre las pruebas solicitadas por el suscrito se encuentra: Desistí del dictamen inicialmente presentado con la demanda (Rendido por el perito JUAN YAMIL ELDIN LOPEZ) y me permití, encontrándome en una de las oportunidades para pedir pruebas, presentar un nuevo dictamen pericial, para confrontar las excepciones que se me formularon. Dicho nuevo dictamen se presenta POR PERITO IDONEO, REGITRADO EN EL RAA, CON CATEGORIA PARA RENDIR DICTAMEN SOBRE FRUTOS GENERADOS POR PREDIOS RURALES

5.- Observo en la providencia que decreta pruebas y fija fecha y que impugno en este recurso, que no se tuvo en cuenta dicho escrito presentado oportunamente.

7.- Por consiguiente el termino para descorrer el traslado concedido de tres días en este caso, contabilizado, como el señor juez podrá verificarlo, se cumplía el día 21 de abril y se formuló y remitió vía electrónica ese mismo día, como podrá verificarse, entonces el escrito se presentó en tiempo y debió ser tenido en cuenta. (El correo consta de dos archivos en PDF uno denominado traslado excepciones y otro avalúo.) Este es el pantallazo:

Además el escrito se presentó en ejercicio del derecho de defensa, para pedir pruebas frente a las excepciones formuladas, y con él me permití ejercer derechos procesales y probatorios, del amparado por pobre, entre estos, el de desistir del dictamen pericial presentado inicialmente y que no se había decretado ni practicado, y presentando otro integral, para confrontar las excepciones propuestas. Dictamen integral que se enfila precisamente a proporcionar los elementos de juicio que descarten esas excepciones.

Por tratarse de un proceso de única instancia, las garantías concedidas a las partes deben ser garantizadas en todo su detalle, como su digno despacho lo ha hecho en esta actuación, para que el proceso se enfile hacia una decisión basada en pruebas y en oportunidades legales concedidas a las partes; y no basadas en errores de los abogados, olvidos, omisiones etc.

Por lo anterior, solicito al señor juez se sirva reformar la providencia, impugnada acogiendo las solicitudes probatorias pedidas en nombre de mi amparado por pobre.

Cordialmente,

BYRON HERNAN SANCHEZ PRIETO
C.C. 6'766.484 de Tunja
T.P.No. 52.904 del C.S. de la J.